

SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOTA PREVIA: Este formulario no es aplicable a bienes y servicios cuyo importe supere 50.000 € o que sean gastos plurianuales. En esos casos, contactar directamente con la Unidad de Gestión IBSAL.

ENVIAR A: Para agilizar la tramitación rogamos remita en pdf el presente formulario a gestion@usal.es El documento original, con las firmas requeridas y los presupuestos necesarios se debe hacer llegar a la siguiente dirección de correo postal:

Hospital Universitario de Salamanca. Edificio Virgen de la Vega, 10ª Planta.

Solicitante Jose Alberto Orfao De Matos Correia e Valle **DN I** X0277553N

Persona de contacto Julia María Almeida Parra **Teléfono** 923.29.48.11 **eMail** orfao@usal.es

Centro de Coste (CECO) **Solicitud con cargo a Proyecto**

Solicitud con cargo a la Unidad de Gestión

Grupo	Código de Proyecto	Nombre completo del proyecto
CANC-11	DTS15/00119	Diseño, desarrollo y validación de un sistema automático de alto rendimiento para el análisis e interpretación de datos de citometría en el screening diagnóstico de hemopatías malignas

Concepto

Se adjudica la compra a la empresa Cytognos, S.L. por tratarse de bienes únicos. Se adjunta certificado de exclusividad emitido por la propia empresa y certificado de exclusividad firmado por el órgano de contratación.

Motivo del gasto (Detallar en varias líneas las características, cualidades y uso/destino, indicando claramente la necesidad de contar con ese bien o servicio en el contexto de las actividades del IBSAL)

Importe (en €): (ver instrucciones *)

	Importe bruto	IVA aplicable	Total	Proveedor	Datos de contacto
Presupuesto 1	0		0		
Presupuesto 2			0		
Presupuesto 3			0		

Valoración: (breve comentario sobre el producto escogido frente a otras opciones. Utilizar el espacio que se crea oportuno)

Firma del solicitante



Fecha de solicitud 09/05/2016

SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conformidad del Centro de ubicación del bien o de prestación del servicio


El investigador que solicita la compra de bienes y equipos o la prestación de servicios que impliquen la presencia de personal externo en el centro debe contar con la conformidad/autorización del responsable del mismo. Con ello se quiere garantizar que el responsable del centro está informado de dicha compra y que la ubicación y requerimientos técnicos de funcionamiento de esos bienes y equipos están resueltos.

Es preciso, por tanto, que haga constar dicha autorización. Sin esa autorización no se procederá a la compra o contratación de los bienes o servicios solicitados. Para hacerla constar simplemente debe rellenar la siguiente tabla:

¿La compra de estos equipo /bienes etc.. cuenta con la conformidad / autorización del responsable del centro ?		<input type="checkbox"/> Si
Nombre del Centro	Fundación Instituto de estudios de ciencias de la salud de Castilla y León	
Nombre del representante legal	María del Mar Vázquez de Parga Calvo	

Firma del representante legal


Fecha 09/05/2016

Firma del IP


***Instrucciones de cumplimentación**

Si el importe es inferior a 18.000€ (IVA incluido), es obligatorio cumplimentar al menos los datos relativos a un presupuesto. Este presupuesto debe adjuntarse a la solicitud.

Si el importe está comprendido entre 18.000€ IVA incluido, y 18.000€ sin IVA, Es imprescindible contar con al menos 3 presupuestos, incluyendo los datos económicos en las casillas al efecto. Debe acompañar informe de valoración de cada uno de los presupuestos recibidos, proponiendo al IBSAL la adjudicación a la empresa que haya presentado el presupuesto más adecuado en opinión del IP. En este sentido, deberá tener en cuenta que la experiencia previa de una empresa en prestación de servicios similares puede utilizarse como criterio de ADMISIÓN

Si el importe está comprendido entre 18.000 y 50.000€, rellene a las que dirigirse desde la Unidad de Gestión del IBSAL. Debe hacer llegar al IBSAL un informe sobre el producto o servicio demandados, indicando claramente sus características, fechas de recepción, etc. Desde la Unidad de Gestión del IBSAL se iniciará el procedimiento de compra o contratación de acuerdo a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si el importe supera los 50.000 € o se trata de gastos plurianuales, contacte directamente con la Unidad de Gestión del IBSAL.

El apartado sobre la conformidad del centro

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, IBSAL, le informa de que los datos facilitados por el usuario, a través de los distintos formularios u otros medios serán tratados en los ficheros propiedad del IBSAL y que, a los efectos legales oportunos, se identifica como responsable de los mismos. IBSAL le informa de que la recogida de los datos de carácter personal se produce con los únicos fines de gestionar y tramitar cada uno de los servicios solicitados por el Usuario, así como para mantener el contacto y tenerle informado de nuestras actividades y servicios.

Expediente Nº
DTS15/00119

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: JOSÉ ALBERTO ORFAO DE MATOS CORREIA E VALE

MEMORIA DE SOLICITUD PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SALUD
SECCIÓN PRESUPUESTO

Presupuesto solicitado	Euros
Gastos de Ejecución	
A) Adquisición de bienes y contratación de servicios (Bienes inventariable, material fungible y otros gastos)	
Fungible: anticuerpos monoclonales para construir las bases de referencia + validación	51.480
Fungible: anticuerpos monoclonales para el fenotipado completo (casos de validación)	46.200
Fungible: otro material básico de laboratorio y reactivos generales	3.500
Contratación de servicios: utilización de equipos de citometría (total 370 h a 10Eur/h)	3.700
Inventariable: equipos informáticos y servidores	10.300
Otros gastos ejecución: 5 licencias programa Infinicyt	7.500
Subtotal Gastos Bienes y Servicios :	122.680
B) Gastos de Viajes	
Participación en las reuniones cuatrimestrales del Grupo EuroFlow	6.000
Asistencia a congresos internacionales durante el segundo año	3.800
Subtotal Gastos Viajes :	9.800
Subtotal Gastos Ejecución :	132.480
Total Solicitado :	132.480
Total + 10% Costes Indirectos :	145.728

IP. José Alberto Orfao

PI. DTS 15/00119.
IP. Jose Alberto Ordoz

D. FERNANDO MARTÍN DE LARA, con DNI número: 081130355, actuando en representación de la empresa CYTOGNOS SL, con CIF B37319225, domicilio en Polígono La Serna, Nave 9, 37900 Santa Marta de Tormes, Salamanca, Teléfono: 923 125 067, Fax: 923 125 128, e-mail: admin@cytognos.com

CERTIFICA

Que los productos que a continuación se relacionan se comercializan mundialmente de forma exclusiva por Cytognos SL, en base a los contratos de explotación de las patentes que protegen las tecnologías acordados con los propietarios de las mismas

Producto	Referencias	Patente	Nº Patente	Fecha expiración contrato explotación del acuerdo vigente
Perfect Count Microspheres LeucoFinder	CYT-PCM-50 CYT-PCM-100 CYT-LF-50	Procedimiento para el recuento del número absoluto de células u otras partículas presentes en una muestra	España 200100376	20/02/2021
PID Tubes	CYT-PIDOT CYT-IGS-1 CYT-IGS-2	Reagents, methods and kits for diagnosing Primary immunodeficiencies	PCT/NL 2015/050762	Indefinido
MRD Tubes	CYT-MM-MRD CYT-MM-MRD-X CYT-BCP-ALL-MRD	Methods, reagents and kits for detecting minimal residual disease	PCT/NL2013/050420	Indefinido

En Salamanca, 19 de Mayo de 2016



Fernando Martín de Lara
Director Financiero



Polígono La Serna, Nave 9,
37900 Santa Marta de Tormes,
Salamanca, SPAIN
T. +34 923 125 067 • F. +34 923 125 128
www.cytognos.com
C.I.F.: B-37319225



Salamanca, 19 de Mayo de 2016

CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D^a. María del Mar Vázquez de Parga Calvo, con DNI 07975280-F, en calidad de Directora de Gestión del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca, en nombre y representación de la entidad Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León (IECSCYL), con C.I.F. G42152405, entidad gestora del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL); en adelante Fundación IECSCYL-IBSAL, conforme al poder otorgado con fecha 23 de noviembre de 2015 ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, D. Luis Ramos Torres con el número 1897 de su protocolo.

CERTIFICA:

Que en relación al expediente DTS15/00119; Diseño, desarrollo y validación de un sistema automático de alto rendimiento para el análisis e interpretación de datos de citometría en el Screening diagnóstico de hemopatías malignas, la empresa CYTOGNOS, S.L. con C.I.F. B-37319225, con domicilio en Polígono La Serna, Nave 9, 37900, Santa Marta de Tormes, Salamanca, según el certificado emitido por la propia empresa (adjunto), es el único proveedor que comercializa a nivel internacional los siguientes productos; Perfect count microspheres leucofinder, Pid tubes y MRD tubes, en base a los contratos de explotación de las patentes de sus tecnologías, siendo dichos productos válidos para el personal investigador del instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL).



D^a. María del Mar Vázquez de Parga Calvo

Representante Legal IECSCYL-IBSAL

Directora de Gestión

En Salamanca, 19 de Mayo de 2016


REUNIDOS

De una parte; D^a. M^a del Mar Vázquez de Parga Calvo, con DNI 07975280-F, en calidad de Directora de Gestión del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca, en nombre y representación de la entidad Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León (IECSCYL), con C.I.F. G42152405, entidad gestora del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL) -en adelante Fundación IECSCYL-IBSAL-, conforme al poder otorgado con fecha 23 de noviembre de 2015 ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Luis Ramos Torres con el número 1897 de su protocolo.


Y de otra parte, D. Fernando Martín de Lara con D.N.I. 08113035-S, en calidad de Director financiero de la empresa CYTOGNOS, S.L, con CIF B-37319225, domiciliada en Polígono La Serna Km 0, Nave 9, C.P 37900 Santa Marta de Tormes. Salamanca. Tel 923125067

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato, a cuyo fin, como antecedente básico

EXPONEN

 Que **Fundación IECSCYL-IBSAL**, se constituye como un espacio de investigación biomédica multidisciplinar y traslacional orientado a la investigación básica, clínica, epidemiológica y en servicios de salud, que entre sus funciones, incluye la promoción y colaboración en el desarrollo de proyectos de investigación biomédicos.

Que **CYTOGNOS, S.L.** es una empresa dedicada a promocionar la salud en la comunidad a través del análisis e interpretación de datos de citometría de flujo en diferentes de campos.

 Que habiendo las partes acordado las condiciones sobre cuya base se procederá al suministro de bienes necesarios, ambos han avenido a otorgarse el presente contrato, que regulará sus relaciones y de conformidad con las siguientes;

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente contrato es llevar a cabo, por parte de la Fundación IECSCYL-IBSAL, la realización del proyecto de investigación; Diseño, desarrollo y validación de un sistema automático de alto rendimiento para el análisis e interpretación de datos de citometría en el screening diagnóstico de hemopatías malignas en el marco del diseño.

El Proyecto está financiado por convocatoria pública competitiva del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, en virtud de Resolución de 13/12/2016 del Ministerio de Industria, Economía y Competitividad. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato se mantendrá vigente desde la fecha de su firma. El plazo estimado de duración es de 30 meses, no obstante, la duración del contrato finalizará a la realización de las pruebas previstas manteniendo su vigencia hasta la completa ejecución de los compromisos asumidos en su virtud.

TERCERA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona responsable del contrato por parte de la Fundación IECSCYL-IBSAL se comunicará con el proveedor mediante correo electrónico al inicio del servicio en la siguiente dirección electrónica; admin@cytognos.com, Sin perjuicio de otras tareas, al responsable del contrato corresponderá:

- La supervisión de la prestación del servicio, dar instrucciones para su correcta ejecución y la aceptación de los trabajos.
- Comunicar a la Fundación IECSCYL-IBSAL incidencias o modificaciones no previstas.
- La autorización del pago de las facturas emitidas en un plazo inferior a 15 días naturales.
- En la medida en que acceda y trate datos de carácter personal de los sujetos participantes en el Proyecto, deberá tomar las medidas oportunas para protegerlos y evitar el acceso a los mismos por parte de terceros no autorizados.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio máximo estimado del contrato asciende a Cuarenta y nueve mil novecientos noventa euros (49.990€), IVA excluido, siendo una cantidad total de Sesenta mil cuatrocientos ochenta y siete euros con nueve céntimos (60.487,9€)

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario.

El precio del contrato se calculará por unidades de suministro, tomando por unidades de prestación cada una de los productos adquiridos.

La facturación será parcial y siguiendo lo dispuesto en la cláusula siguiente.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

La forma de pago será la siguiente:

- Se producirá un primer pago por importe de; Novecientos treinta euros (930€), IVA no incluido, siendo una cantidad total de Mil ciento veinticinco euros con treinta céntimos (1.125,30€), IVA incluido, a la firma del contrato contra factura emitida y presentada por el contratista en ese momento.
- El resto de pagos se hará de forma parcial, según necesidad convenida, siempre de conformidad con la evolución del Proyecto, prevaleciendo las condiciones de justificación

de la ayuda concedida para la financiación del Proyecto que vengan impuestas, pudiendo generarse nuevos pagos anticipados.

- El pago de cada una de las facturas parciales se realizará previa aceptación y autorización de las mismas, por el responsable del contrato de la Fundación IECSCYL-IBSAL
- La persona responsable del contrato aceptará dicha factura, si es conforme, en un plazo máximo de 15 días.
- Una vez aceptada la factura por el responsable del contrato, la Fundación IECSCYL-IBSAL efectuará el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta que para ello indique el contratista en la factura, en un plazo no superior a 45 días naturales a contar desde la aceptación.

SEXTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá instar la resolución del presente contrato si la otra incumpliera cualquier obligación derivada del mismo, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

En caso de que alguna de las partes estimare que la otra ha incumplido sus obligaciones dando ello lugar a una posible causa de resolución del contrato, la parte que inste la resolución deberá notificar su intención por escrito a la otra parte en los 15 (QUINCE) días siguientes a dicha concurrencia.

Desde la emisión de dicha notificación, las partes negociarán de buena fe sobre las posibilidades de subsanación de la(s) causa(s) de incumplimiento, de modo que si en los 15 (QUINCE) días siguientes a la emisión de la comunicación aludida en el párrafo anterior, las partes no llegasen a

un acuerdo, el presente Contrato quedará resuelto y las obligaciones entre las partes, extintas con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Fundación IECSCYL-IBSAL inste la resolución del contrato por incumplimiento de CYTOGNOS, S.L, con CIF B-37319225, la Fundación IECSCYL-IBSAL tendrá derecho a percibir la totalidad del precio pactado con arreglo a la Cláusula tercera en los 30 (TREINTA) días siguientes a la emisión de la comunicación aludida en el apartado 2 de la presente cláusula.

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Si como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, cualquiera de las partes tuviera acceso a información exclusiva y/o confidencial relativa a la otra parte o relativa a datos de carácter personal, la primera deberá guardar secreto sobre los mismos, comprometiéndose a no revelar dicha información a terceros y a no hacer uso de la misma para fines distintos de los previstos en este Contrato, con especial observancia, en su caso, de las normas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su desarrollo normativo.

Cada una de las partes será responsable de cualesquiera daños y perjuicios causados, directa o indirectamente, a la otra parte o a terceros por la otra parte o por sus empleados como consecuencia del incumplimiento del deber de confidencialidad antes referido.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después del vencimiento del presente Contrato o de su resolución por cualquier causa.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Cada una de las partes conservará todos sus derechos previos al proyecto sobre sus nombres, marcas, patentes, bases de datos y demás bienes protegidos por la legislación española sobre propiedad intelectual e industrial.

Si las actividades desarrolladas en el marco de este Convenio, dieran lugar a resultados susceptibles de protección mediante patentes u otras formas de propiedad industrial o intelectual, la titularidad así como las consecuentes obligaciones, corresponderían a las partes

firmantes en la medida que establezcan los acuerdos de propiedad de los resultados de la investigación que se suscriban al efecto.

NOVENA. NOTIFICACIONES

Serán válidas y eficaces, con independencia de su efectiva recepción por parte del destinatario, las notificaciones por entrega en mano, servicio de mensajería, correo certificado, telegrama o burofax que deban efectuarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato cuando se dirijan a las direcciones que a continuación se indican.

En el caso de **CYTOGNOS, S.L CIF B-37319225**
A la atención de; Fernando Martín De Lara
Polígono La Serna Km0, Nave 9.
37900 Santa marta de Tormes. Salamanca.
Mail: admin@cytognos.com
Tel.: 923125067

En el caso de la **FUNDACIÓN IECSCYL-IBSAL C.I.F. G42152405**
A la atención de; David Rodríguez Encinas
Hospital Virgen de la Vega, 10ª planta
Paseo San Vicente, 58-182
37007 Salamanca
Mail: contratación.admva@ibsal.es
Tel.: 923291100. Ext.: 55113

DÉCIMA. INTEGRIDAD

El presente Contrato contiene y refleja todos los acuerdos y convenios de las partes en relación con el objeto de este contrato, de manera que sustituye y anula cualquier otro documento que, sobre el mismo objeto, puedan las partes haber suscrito o remitido con anterioridad al presente acto.

Las modificaciones del presente Contrato deberán realizarse por escrito de mutuo acuerdo entre las partes, pudiendo suponer variaciones en el precio y los gastos pactados.

UNDÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

Este contrato se interpretará de conformidad con la legislación española vigente en cada momento.

Las partes se someten, de modo expreso, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de la ciudad de Salamanca, para cuantas cuestiones puedan derivarse en el cumplimiento y ejecución del presente contrato.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente contrato, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.

En nombre y representación de la Fundación IECSCYL-IBSAL

Directora de gestión del IBSAL

Fdo.: María del Mar Vázquez de Parga Calvo



En nombre y representación de CYTOGNOS, S.L.

Director financiero de Cytognos, S.L.

Fdo.: Fernando Martín De Lara



En Salamanca, 19 de mayo de 2016

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN
SUMINISTRO DE PRODUCTOS COMERCIALIZADOS DE FORMA EXCLUSIVA EN BASE A LOS
CONTRATOS DE EXPLOTACION DE LAS PATENTES QUE PROTEGEN LAS TECNOLOGIAS
(CYTOGNOS, S.L. CIF B37319225).**

Proyecto DTS15/00119. IP. José Alberto Orfao de Matos Correia e Valle.

ANTECEDENTES:

Primero. Vista la memoria de necesidad de fecha 4 de Abril de 2015, se acuerda la adjudicación por **exclusividad** por razones técnicas que justifican que el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

Segundo.- Que, tal y como se expone en la memoria, queda acreditada la justificación del gasto, ya que: Se necesita los siguientes productos; Perfect Count microspheres leucofinder con número de patente España 200100376, PID Tubes con número de patente PCT/NL 2015/050762 y MRD Tubes con número de patente PCT/NL2013/050420, para continuar con el desarrollo del proyecto.

El proyecto **DTS15/00119**, le ha sido otorgado al Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca en virtud de subvención concedida por Resolución del Director General del Instituto Carlos III, por la que se conceden subvenciones para proyectos de investigación en Salud (Modalidad proyectos de investigación en salud), Convocatoria 2014, para alcanzar los objetivos del proyecto. Estas ayudas están cofinanciadas por el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020.

La empresa; **CYTOGNOS, S.L.** es el único interlocutor válido como suministrador a nivel internacional de los productos; Perfect Count microspheres leucofinder con número de patente España 200100376, PID Tubes con número de patente PCT/NL 2015/050762 y MRD Tubes con número de patente PCT/NL2013/050420, en base a los contratos de explotación de las patentes que protegen las tecnologías para la realización de este estudio, por lo que puede considerarse distribuidor exclusivo de dichos suministros.

Tercero.- El día 19/05/2016; D^a. M^a del Mar Vázquez de Parga Calvo, con DNI 07975280-F, en calidad de Directora de Gestión del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca, en nombre y representación de la entidad Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León (IECSCYL), con C.I.F. G42152405, entidad gestora del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL) -en adelante Fundación IECSCYL-IBSAL-, conforme al poder otorgado con fecha 23 de noviembre de 2015 ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Luis Ramos Torres con el número 1897 de su protocolo. **Expone:**

Que siendo acreditada **CYTOGNOS, S.L.** como el único interlocutor válido como suministrador de los productos mencionados anteriormente en base a los contratos de explotación de las patentes que protegen las tecnologías, como se detalla en el certificado de exclusividad subjetivo; **RESUELVE ADJUDICAR** el objeto del presente Expediente a **CYTOGNOS, S.L. CIF.B37319225**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. del Mar Vázquez de Parga Calvo', written over a faint rectangular stamp.

Fdo.: D^a. M^a del Mar Vázquez de Parga Calvo
Representante Legal de la Fundación IECSCYL-IBSAL